## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9086

RESOLUCION de 10 de sebrero de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.128 el Protector Auditivo, marca «Linbruck», modelo 410, tipo orejera, presentado por la Empresa «Linbruck Iberica, Sociedad Anónima», de Barcelona, e importado de Suiza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de Homologación de dicho Protector Auditivo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo

Primero.-Homologar el Protector Auditivo, marca «Linbruck», modelo 410, tipo orejera, presentado por la Empresa «Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Juan Guell, número 189, 1.0.2 que lo importa de Suiza, donde es fabricado por la firma «Artilux Herzig», de Hannerstrasse, 23, 4410 Liestal, como medio de protección personal de los oídos contra los riesgos del ruido, siendo de clase C, con el arnés sobre la cabeza, y de clase D en la posición del mismo sobre la nuca.

Segundo.—Cada Protector Auditivo de dichos modelo, marca y

clases llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.128.-10-2-86.-Protector Auditivo, tipo orejera.-Clase C, con el arnés colocado sobre la cabeza, y clase D, sobre la nuca.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabaja-dores y norma técnica reglamentaria MT-2, de «Protectores auditi-vos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

9087

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.155 la herramienta llave radio hexagonal con empunadura 5 milimetros, marca «Sibille», referencia MS-36/A, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barce-lona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta de referencia, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave radio hexagonal con empuñadura 5 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-36/A, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Ribes, número 29, apartado de correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Atelliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos de instalaciones de baja tensión.

Segundo —Cada harramienta manual dotada de Arramiento de Segurido.

Segundo. Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.155.-24-2-86.-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro Lónez.

Navarro López.

9088 "RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Puente Rodriguez.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 455/1984, promovido por don Antonio Puente Rodriguez, sobre pérdida de la prestación por desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por extemporáneo o caducidad del plazo para interponerlo (artículos 58-1.º y 82-f de la LJCA), del recurso contenciosoadministrativo formulado por don Antonio Puente Rodríguez contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, ratificada en alzada por el de la Dirección General de Empleo de 10 de octubre de 1983; sin expresa condena de costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

9089

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Expósito Ruiz y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 345/1984, promovido por don Antonio Expósito Ruiz y otros, sobre denegación solicitud abono por despido improcedente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor. signiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Expósito Ruiz y don Critóbal Martinez Sánchez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial, de 12 de mayo de 1983, ratificado en via de alzada por el de la Secretaria General de dicho Organismo, de 17 de enero de 1984, debemos declarar y declaramos nulos tales actos, por no ser conforme a derecho y, en su lugar, decretamos que el Fondo proceda a abonar a los recurrentes, señores Expósito y Martinez la senda cantidad de 287.875 pesetas, que como indemnización por despido improcedente reclama. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique -Heras Poza.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9090

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueban normas particulares para instalaciones de enlace en baja tensión a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por la que se solicita la aprobación de normas técnicas particulares para las instalaciones de enlace;

Considerando que la competencia para aprobar las normas particulares de una Empresa distribuidora corresponde a la Dirección General de la Energía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Regiamento Electrotécnico para Baja Tensión. Estudiadas las mismas y estimando que son conforme a lo

dispuesto en el citado Reglamento y demás disposiciones vigentes, Este Centro directivo ha resuelto aprobar a la Empresa «Eléctri-

cas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», las normas que se publican en el anexo a la presente Resolución, que anulan y sustituyen a las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 1985.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.